



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid). Exp. 945/18 – Nueva Depuradora en Cogeces de Íscar (Valladolid).

Fecha y hora de celebración

10 de julio de 2020 a las 09:20

Lugar de celebración

Servicio de Cooperación

Asistentes

SUPLENTE DE LA SECRETARIA

Dña. M^a Belén López Torres, Técnico de Administración General del Servicio de Cooperación

ASISTENTE DE LA SECRETARIA SUPLENTE

Dña. María Luz Bravo Barrigón, Jefe de Servicio de Cooperación

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 945/18 – Nueva Depuradora en Cogeces de Íscar (Valladolid)

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 945/18 – Nueva Depuradora en Cogeces de Íscar (Valladolid)

Desarrollo del Orden del día:

1. Acto de apertura (art. 159): 945/18 – Nueva Depuradora en Cogeces de Íscar (Valladolid)

Se han presentado las siguientes ofertas que se relacionan por el orden de su presentación:

Orden Pre.	Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora presentación oferta
1º	GREDOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B47780515	01/07/2020 13:16
2º	OBRAS HERZACO S.L.	B47748264	07/07/2020 14:10
3º	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	B05131784	08/07/2020 14:30
4º	PROYECTOS Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE S.L.	B47394135	08/07/2020 15:10
5º	INGENIERIA ROMÁNICA S.L.	B49291800	09/07/2020 9:27
6º	LAVAJUELO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	B47780002	09/07/2020 12:51
7º	ARPAPE S.L.	B09013335	09/07/2020 17:06

Así pues, se procede al descriptado y apertura de los sobres de las 7 plicas admitidas, siendo las ofertas presentadas las que seguidamente se indican:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Precio IVA exc	Precio IVA inc
PROYECTOS Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE S.L.	B47394135	39.740,00	48.085,40
OBRAS HERZACO S.L.	B47748264	41.983,66	50.800,23
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	B05131784	44.070,69	53.325,53
INGENIERIA ROMÁNICA S.L.	B49291800	44.700,00	54.087,00
GREDOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B47780515	44.958,61	54.399,92
ARPAPE S.L.	B09013335	46.445,26	56.198,77
LAVAJUELO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	B47780002	48.081,18	58.178,23

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 945/18 – Nueva Depuradora en Cogeces de Íscar (Valladolid)

Se valoran y puntúan las proposiciones económicas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP de la siguiente manera:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Precio IVA exc	Precio IVA inc	Puntuación
PROYECTOS Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE S.L.	B47394135	39.740,00	48.085,40	19,84
OBRAS HERZACO S.L.	B47748264	41.983,66	50.800,23	15,31
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	B05131784	44.070,69	53.325,53	11,10
INGENIERIA ROMÁNICA S.L.	B49291800	44.700,00	54.087,00	9,83
GREDOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B47780515	44.958,61	54.399,92	9,31
ARPAPE S.L.	B09013335	46.445,26	56.198,77	6,31
LAVAJUELO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	B47780002	48.081,18	58.178,23	3,01

Así mismo, el órgano de asistencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 149 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego rector de esta contratación, estimando que, en principio, la proposición presentadas por “PROYECTOS Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, S.L”, puede considerarse oferta anormalmente baja, según se desprende de los cálculos que se adjuntan, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, acuerda:

1) **Requerir** al licitador que ha presentado oferta presumiblemente anormal, Plica “PROYECTOS Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, S.L”, dándole un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación electrónica a través de la PLACSP de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 LCSP, el bajo nivel de los precios, o de costes, y, en particular, lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2) La información aportada por el licitador anterior se remitirá a informe técnico a efectos de que asesore lo que considere oportuno respecto a la posibilidad de cumplir normalmente las ofertas presentadas.

El órgano de asistencia del órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo por el licitador y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta del órgano de asistencia en este sentido esté debidamente motivada. La falta de presentación de la documentación justificativa de una oferta anormalmente baja dará lugar a que se proponga al Órgano de Contratación su declaración como tal y, en consecuencia, su rechazo.

3) Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe mencionado, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, previa presentación de la documentación acreditativa, en su caso, según el procedimiento establecido en los Pliegos. En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

4) Comunicar al licitador que, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y en el Pliego, el plazo de adjudicación del contrato se entiende ampliado automáticamente en quince días hábiles.

5) El presente acuerdo, incluido en el acta del órgano de asistencia, se publicará en el Perfil de contratante simultáneamente a su notificación electrónica al licitador a través de los servicios de la PLACSP, por lo que el plazo de cinco días hábiles comenzará a contar desde el momento de envío del aviso de su notificación electrónica (DA 15ª LCSP).

CÁLCULO DE LA BAJA TEMERARIA

Plica nº:	Importes:	C/S Importe	Importes <= M+10%	C/S Importe	Nº Plica:	PLICAS EN BAJA PRESUNTA
1	39.740,00	1	39.740,00	1		TEMERIDAD
2	41.983,66	1	41.983,66	1		NO
3	44.070,69	1	44.070,69	1		NO
4	44.700,00	1	44.700,00	1		NO
5	44.958,61	1	44.958,61	1		NO
6	46.445,26	1	46.445,26	1		NO
7	48.081,18	1	48.081,18	1		NO
Suma total:	309.979,40		Suma total:	309.979,40		
Nº de plicas:	7		Nº de plicas:	7		
Media:	44.282,77		Media:	44.282,77		
10% Media:	4.428,28		10% Media:	4.428,28		
Media + 10%:	48.711,05		Media - 10%:	39.854,49		

Todo lo que como Secretaria suplente del Órgano de Asistencia hago constar a los efectos oportunos.

Dña. María Luz Bravo Barrigón
ASISTENTE DE LA SECRETARIA SUPLENTE

Dña. M^a Belén López Torres
SECRETARIA SUPLENTE